

COPIA

R. M. R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 2682

## CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y GESTIONES DE PROYECTOS EN BARRIOS PRECARIOS

El **Gobierno de la Provincia de Salta**, representado en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos Contador Carlos Roberto Teófilo Parodi, con domicilio en Av. De Los Incas S/N Barrio Grand Bourg, en adelante la "**PROVINCIA**", la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ingeniero Ricardo Villada, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, en adelante el "**MUNICIPIO**", y la **Asociación Civil Un Techo para Argentina**, de aquí en más "**TECHO**", representada en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Virgilio Alberto Gregorini, Documento Nacional de Identidad N° 28.753.553, con domicilio en la calle Santa Rosa 391 de la ciudad de Córdoba, Provincia homónima, convienen celebrar el presente Convenio para la Elaboración de un Proyecto de Diseño y de Gestión de Proyectos en Barrios Precarios, en adelante, el "**CONVENIO**".

### ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El **MUNICIPIO**, con el objeto de articular acciones con los distintos actores sociales implicados en el mundo del voluntariado, ha firmado un Convenio de Colaboración en forma conjunta con distintas Organizaciones de la Sociedad Civil y la **PROVINCIA** a los efectos de promover, coordinar, fomentar e impulsar la actividad del Voluntariado en Salta.

La acción voluntaria se desarrolla en el seno de las Organizaciones de la Sociedad Civil que dentro del marco de programas, proyectos y/o planes de acción ayudan a los colectivos más vulnerables.

A su vez, es intención de la **PROVINCIA** y **MUNICIPIO**, facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna y promueven la constitución del asiento del hogar como bien de familia, según especifica el art. 37 de la Constitución Provincial.

**TECHO** es una organización presente en Latinoamérica y el Caribe que busca superar la situación de pobreza que viven miles de personas en

ES COPIA



DECRETO 2682

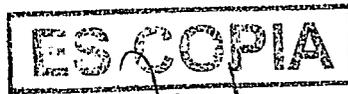
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

asentamientos precarios, a través de la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios, promoviendo el desarrollo comunitario, denunciando la situación en la que viven las comunidades más excluidas e incidiendo junto a otros en políticas públicas.

**TECHO** tiene la convicción de que la pobreza se puede superar definitivamente si la sociedad en su conjunto logra reconocer que ésta es un problema prioritario y trabaja activamente por resolverlo.

El modelo de trabajo de **TECHO** se focaliza en los asentamientos precarios más excluidos, siendo su motor esencial la acción conjunta de sus vecinos y voluntarios, quienes trabajan para generar soluciones concretas a la problemática de la pobreza. **TECHO** impulsa un proceso continuo de fortalecimiento de la comunidad, considerando el desarrollo comunitario como eje transversal de la intervención. La **fase inicial (i)** de la intervención comunitaria, consiste en la **inserción en asentamientos precarios y el desarrollo de un diagnóstico** en el que se identifican y caracterizan las condiciones de vulnerabilidad de los mismos. En una **segunda fase (ii)** como respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad, se **implementan y gestionan soluciones** en los ámbitos de habitabilidad, educación, trabajo y otras que enfrentan las problemáticas existentes. Dentro de esta fase se destaca la **construcción de viviendas de emergencia**, que responde a una necesidad que es prioritaria y urgente en la mayoría de los asentamientos, y la **implementación de planes de educación; planes relacionados al trabajo y el fomento productivo**, que genera vínculos de confianza entre los voluntarios y la comunidad, al ser una solución concreta, tangible y realizable a corto plazo. Como **tercera fase de trabajo (iii)**, se promueve la **implementación de soluciones definitivas** en los asentamientos, como la regularización de la propiedad, servicios básicos, vivienda, infraestructura comunitaria y desarrollo local. **TECHO** articula y vincula vecinos de asentamientos organizados con instituciones de gobierno para exigir sus derechos.

Entendemos que es prioritario potenciar la acción voluntaria para garantizar que las políticas sociales no se agoten o circunscriban solamente



RINA R/DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2682

a la función pública o a decisiones partidarias sino que emanen de la misma sociedad a través de un verdadero compromiso de la ciudadanía con su realidad, que sea sustentable en el tiempo y que se enmarque en la convocatoria a un continuo proceso abierto de reflexión, diálogo y propuestas de desarrollo que surjan desde el seno de la sociedad y que en definitiva puedan potenciarse desde los órganos de gobierno.

El presente CONVENIO tiene como antecedente, el trabajo previo ya canalizado a través del Convenio para la Elaboración de un Proyecto de Diagnóstico Urbano, Legal y Social suscripto entre las mismas Partes en fecha 8 de noviembre del 2013 y cuyo producto ha sido el informe Final de Diagnóstico legal, urbano y social de barrios precarios, de fecha 15/07, que se acompaña al presente como Anexo III.

En atención a los considerandos descriptos las partes se comprometen a buscar siempre los siguientes objetivos:

- \* Promover conjuntamente la regularización urbana, social y dominial de las tierras fiscales provinciales y municipales, en las que se encuentran ubicados los barrios precarios, en beneficio de las familias que allí habitan, como así también el abordaje de los conflictos suscitados en tierras del dominio privado ocupadas por asentamientos informales, promoviendo su regularización dominial cuando ésta correspondiere, con la participación de las organizaciones sociales involucradas.

- \* Implementar operatorias tendientes a acompañar desde la provisión de servicios básicos, hasta los planes de regularización dominial.

- \* Detectar necesidades de desarrollo de programas que faciliten el acceso a un hábitat digno de los barrios precarios, a través de la dotación de la infraestructura complementaria necesaria y/o su equipamiento comunitario.

- \* Propender al desarrollo y difusión de las políticas públicas relacionadas con el desarrollo del hábitat, y a la organización de talleres de capacitación y encuentros regionales, locales y todo evento tendiente a la promoción y estudio de la temática.

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 2682

Cabe mencionar que el presente instrumento, nace desde la **PROVINCIA**, el **MUNICIPIO** y **TECHO**, con el objetivo de trabajar en 6 (seis) barrios precarios de la Provincia de Salta, aplicando el modelo de trabajo de **TECHO**, para la implementación de soluciones definitivas en conjunto con la **PROVINCIA** y el **MUNICIPIO**.

Finalmente, y en el contexto referido, las partes expresan que tendrán, en el cumplimiento del presente, especial atención en los intereses y derechos de los niños. Ello que atención a que, para muchos de ellos, la idea del mundo se circunscribirá a la percepción del barrio donde viven y su entorno inmediato. Las actividades que los niños desarrollan en el barrio moldean su comportamiento y la forma de relacionarse en sociedad. El Hábitat interviene en el proceso de desarrollo de todo niño, impactando en la salud física, mental y social.

En virtud de todo ello, las partes acuerdan en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las definiciones y cláusulas que se establecen a continuación:

**DEFINICIONES:**

A los fines del presente CONVENIO se entenderán los siguientes conceptos en el sentido explicitado a continuación:

- a. **Soluciones definitivas:** Políticas y obras orientadas a generar condiciones de hábitat adecuado en los barrios precarios.
- b. **Barrios Precarios:** Barrios que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento en las viviendas y que pueden o no ser de iniciativa estatal, emplazados en territorio en dominio de la provincia o privados; los cuales presentan un deficitario desarrollo de infraestructura, servicios y equipamiento urbano y/o irregularidad en el dominio de la tierra.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO 2682

- c. **Urbanización del territorio:** Procesos de provisión de servicios, infraestructura y equipamiento a barrios precarios a efectos de integrarlos al ejido urbano.
- d. **Infraestructura:** Conjunto de elementos que están considerados como necesarios para el buen saneamiento y hábitat de un barrio, siendo relevantes entre los mismos el cordón cuneta y el asfalto de las calles.
- e. **Servicios básicos:** Elementos fundamentales que debe tener un barrio para garantizar el acceso al hábitat adecuado y condiciones de salubridad básicas. Estos son: acceso formal a agua corriente, red de gas, energía eléctrica, cloacas, alumbrado público y transporte público.
- f. **Equipamiento:** Conjunto de edificaciones y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o bien, se proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas. En función a las actividades o servicios específicos a que corresponden, se clasifican en: equipamiento para la salud; educación; comercialización y abasto; cultura, recreación y deporte; administración y seguridad.
- g. **Modelos de Gestión:** Metodología de construcción y ejecución de políticas públicas.
- h. **Proyecto de Hábitat:** Plan de diseño de soluciones definitivas de hábitat, que respondan a necesidades detectadas en los barrios en los cuales van a ejecutarse, elaborado por **TECHO** y los vecinos de los mismos.
- i. **Gestión de Hábitat:** Pedidos formales de regularización dominial, servicios y obras públicas, entre otras soluciones relativas al hábitat, realizados por las familias de los barrios precarios, con acompañamiento de **TECHO**.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 2682

ARTÍCULO 1º:

En el primer convenio firmado entre las partes, se ha conocido la situación urbana y legal de los barrios en donde **TECHO** trabaja en Salta, por lo mismo, ésta corresponde ser la **segunda etapa de trabajo** que consiste en delinear un Modelo de Gestión conjunto en donde participen la **PROVINCIA**, el **MUNICIPIO**, **TECHO**, otras Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades, Cámaras Profesionales y Empresariales y las familias de los barrios precarios involucrados con el fin de dar propuestas concretas para soluciones definitivas (regularización dominial, servicios básicos, infraestructura de ciudad, vivienda adecuada y/o soluciones habitacionales, etc.). Para más información sobre la propuesta de trabajo en conjunto ver Anexo II.

A tal fin el presente CONVENIO tiene como fin diseñar proyectos y realizar gestiones relacionadas al diseño urbano, legal y social, que surjan para dar soluciones definitivas a los colectivos más vulnerables en 6 (seis) barrios precarios de la Provincia de Salta en donde **TECHO** trabaja, en pos de la regularización dominial, acceso a servicios básicos, infraestructura de ciudad y vivienda adecuada o soluciones habitacionales, mediante un trabajo conjunto.

La ejecución de estos proyectos se realizará en base a propuestas de trabajo realizadas por alguna de las partes, contando con la voluntad de las restantes, mediante convenios complementarios.

ARTÍCULO 2º: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A efectos de desarrollar el modelo de gestión conjunta descripto en la cláusula PRIMERA, las partes asumen los siguientes compromisos.

a) **TECHO** se compromete a:

Acompañar y fomentar los procesos de organización, participación y gestión de la comunidad en búsqueda de que las familias sean partícipes de las diferentes acciones a llevar a cabo. A tal fin **TECHO** se obliga a:

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 2682

4) **TECHO** participará en la toma de decisiones relacionadas a la ejecución de los proyectos y gestiones de hábitat que se desarrollen en el marco del presente convenio, con los distintos actores involucrados. Se utilizará la comisión ejecutiva como instancia de toma de decisiones formales con respecto al **CONVENIO**.

b) La **PROVINCIA** se compromete a:

1) Realizar las tareas referidas a la desafectación, tasación y demás tramitaciones legales-administrativas que posibiliten la efectiva transferencia de las tierras donde se encuentran emplazados los barrios involucrados en el **CONVENIO** a sus ocupantes, o bien a las entidades legalmente constituidas que los representen, cualquiera sea su forma asociativa. Ello implica, efectuar tareas referidas a las mensuras y subdivisiones parcelarias, ejecutando la elaboración de los planos de geomensura y subdivisión en los casos que los barrios informales no tengan geomensura hecha. En el caso de los barrios emplazados sobre inmuebles de titularidad registral de Provincia de Salta, la **PROVINCIA** se compromete a concluir el trámite de subdivisión en matrículas individuales en el plazo de seis meses, si el mismo ya estuviera iniciado; o de un año, en caso que todavía no estuviese iniciado. Dicho plazo correrá a partir de la fecha en que **TECHO** notifique que el mismo fue seleccionado para desarrollar un proyecto de hábitat en el marco del presente **CONVENIO**.

2) Transferir los inmuebles afectados a estas operatorias, una vez cumplidos los recaudos legales, técnicos y administrativos pertinentes, dentro de los 6 meses posteriores a la aprobación del plano de subdivisión en matrículas individuales, asegurando que los trámites de escrituración sean gratuitos para los beneficiarios.

Asimismo, **PROVINCIA** se compromete a diseñar (en conjunto con **TECHO**) un sistema de financiamiento del precio de la tierra, que contemple las distintas situaciones socioeconómicas de las familias, estableciendo distintas categorías a partir de los datos que se obtengan en el relevamiento de información

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



DECRETO N° 2682

que realizará el **MUNICIPIO**. En ningún caso la contraprestación de las familias será nula.

3) Desarrollar la **urbanización del territorio**, aportando al mismo las soluciones de hábitat que se requieran en función a las necesidades detectadas conforme el Diagnóstico urbano, legal y social (**Ver Anexo III**) y las que posteriormente se detecten en consecuencia del trabajo en conjunto con los vecinos en cada uno de los barrios precarios involucrados en el **CONVENIO**.

4) Elaborar en conjunto con **TECHO**, proyectos de reordenamiento urbano, infraestructura y vivienda adecuada y/o soluciones habitacionales, con su correspondiente cronograma de ejecución y obras, para los barrios precarios involucrados en el **CONVENIO** que lo requiriese en función a las pautas descriptas en el inciso precedente.

c) El **MUNICIPIO** se compromete a:

1) Desarrollar en conjunto con **TECHO** y las familias de los **TRES** barrios precarios donde se desarrollen proyectos de hábitat, modelos de construcción de viviendas adecuadas y/o soluciones definitivas para las familias que residen en los mismos, si ello respondiere a las necesidades detectadas.

2) Participar en talleres de diseño de plazas y / o infraestructura de competencia municipal, y encargarse posteriormente, de la construcción y mantenimiento de las mismas.

3) Generar redes de participación de Profesionales competentes a esta tarea como, por ejemplo, la Universidad, especialmente de la carrera de arquitectura, derecho, ingeniería y trabajo social.

4) Realizar, de acuerdo al modelo de **TECHO**, un relevamiento del perfil socio-habitacional de las familias que viven en los 6 (seis) barrios precarios comprendidos en este **CONVENIO** y además en los otros 6 (seis) barrios precarios en donde **TECHO** trabaja, teniendo en cuenta la composición de las mismas, para determinar cuántos núcleos viven bajo el mismo techo. En cuanto al aspecto habitacional, se realizará una identificación de las edificaciones existentes y materiales empleados, además de los límites de cada parcela asociándolas a familias.

ES COPIA

DECRETO Nº 2682

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



1) Seleccionar 3 (tres) barrios precarios de la Provincia de Salta en donde **TECHO** trabaja, de acuerdo a criterios técnicos y sociales, a fin de desarrollar conjuntamente con las familias que residen en dichos barrios precarios proyectos orientados a implementar diseños urbanos de vivienda adecuada y/o soluciones habitacionales, infraestructura y equipamiento, y a promover la regularización dominial. Los barrios precarios serán definidos en convenios específicos.

En el marco de estos proyectos, si correspondiere en función a las necesidades detectadas en el barrio, se diseñarán en conjunto con las familias, **viviendas adecuadas** o soluciones habitacionales a las necesidades de cada grupo familiar y al prototipo más adaptado a la realidad particular de los barrios en los que van a emplazarse. Asimismo, y en idénticos términos, se propondrán **diseños** para el espacio público con una adecuada infraestructura comunitaria, equipamiento y conectividad.

2) Instar gestiones realizadas por vecinos de 6 (seis) barrios precarios de la Provincia de Salta en donde **TECHO** trabaja; en donde **MUNICIPIO** y **PROVINCIA** tengan potestad de arribar a la solución de las problemáticas detectadas.

3) En base a los resultados obtenidos en la investigación del primer convenio, **TECHO** se compromete a trabajar las principales problemáticas detectadas en los 6 (seis) barrios precarios en los que se acompañarán gestiones, a través de talleres participativos coordinados por voluntarios de la organización en la comunidad. **TECHO** se compromete a implementar los diferentes canales de comunicación que estén a su alcance, para lograr la representatividad necesaria para la concreción y confección de los proyectos. Las posibles herramientas a utilizar son las siguientes: Mesas de diálogo y decisión, asambleas, talleres participativos. Se entiende que la representatividad es el aval de las comunidades en la realización de los proyectos. Los niveles de representatividad se acordarán en conjunto con cada comunidad.

DECRETO N° 2682

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



### ARTÍCULO 3°: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El presente **CONVENIO** propicia la asistencia mutua y la ejecución de actividades conjuntas en todos los asuntos relacionados con la tierra, la vivienda y el hábitat social, desde un abordaje integral, que contemple el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del acceso a la tierra y al hábitat adecuado.

A tal efecto las partes podrán realizar, en forma particular o en conjunto, relevamientos y diagnósticos participativos comunitarios con el objeto de detectar la problemática inherente a la materia de la que trata el presente **CONVENIO**, e impulsar la formación de redes sociales entre las organizaciones comunitarias territoriales que puedan contribuir con dicha detección y/o con la formulación de posibles respuestas a las demandas detectadas.

Las partes se comprometen a la prestación recíproca de cooperación y asistencia técnica en lo que hace a este **CONVENIO**, incluyendo suministro de antecedentes, información, estudios y proyectos, uso de bancos de datos, relevamientos de hechos físicos y sociales, siendo la enumeración que antecede meramente ejemplificativa, por lo cual se considerarán incluidas otras actividades que tienden a la conclusión de los objetivos establecidos.

En particular, la **PROVINCIA** y el **MUNICIPIO** se comprometen a informar en detalle a **TECHO**, el plan de obras públicas programado con relación a los barrios involucrados en el **CONVENIO**.

### ARTÍCULO 4°: COMITÉ EJECUTIVO

A los fines de la ejecución del presente **CONVENIO**, las partes conformarán un comité ejecutivo de seguimiento integrado por al menos:

- Un representante del **MUNICIPIO** con competencia e idoneidad en la temática del presente convenio.
- Un representante de **PROVINCIA** con competencia e idoneidad en la temática del presente convenio.
- Dos representantes de **TECHO**, donde uno debe ser el Coordinador o Director de Desarrollo de Hábitat de Salta.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 2682

El Comité en cuestión podrá conformar grupos operativos de seguimiento y control en base a las necesidades del Proyecto, estableciendo su modalidad de funcionamiento.

#### ARTÍCULO 5°: FONDOS

La **PROVINCIA** se compromete a aportar los fondos que demande el desarrollo del **CONVENIO** según Anexo I. Tales pagos se efectuarán en 12 cuotas bimestrales de \$ 220.450,17 (doscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecisiete), siendo la primera abonada el día 15 de marzo de 2015.

Los pagos se efectuarán mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos propiedad de **TECHO** en el Banco Santander nro. 201-4064/6, CBU nro. 0720201020000000406468, CUIT nro. 30-70835736-3, previo a la conformidad de las facturas que presente **TECHO** a la **PROVINCIA** y a su vez deberá otorgar el recibo correspondiente al depósito.

En caso de incumplimiento de los términos de esta cláusula por parte del **PROVINCIA**, el **MUNICIPIO** se constituye como garante y se compromete por tanto a abonar los montos descriptos en el plazo de 72 horas hábiles de notificado, por parte de **TECHO**, de tal incumplimiento.

#### ARTÍCULO 6°: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

**TECHO** administrará exclusivamente los fondos financieros aportados por **MUNICIPIO** y/o **PROVINCIA** para el cumplimiento de lo estipulado en el presente **CONVENIO**.

#### ARTÍCULO 7°: CONTROL DE EJECUCIÓN

El **MUNICIPIO** realizará el seguimiento del desarrollo del **CONVENIO** por medio de informes que **TECHO** deberá elevar cada seis meses mostrando los avances en la elaboración de los proyectos y el desarrollo de las gestiones, en cada uno de los barrios en donde se trabaja en cada caso. Los

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 2682

mismos informes serán de público conocimiento y **TECHO** los difundirá a través de sus canales de comunicación.

#### **ARTÍCULO 8°: EVALUACIÓN DE IMPACTO Y DOCUMENTAL**

Entendiendo las partes la importancia de poder evaluar el impacto de esta acción de gobierno en articulación con una OSC, **TECHO** realizará una evaluación de impacto de las experiencias mencionadas en articulación con una Universidad local, preferentemente de gestión estatal. De cualquier manera se aclara que para el mismo se realizará un Convenio específico anexo al presente.

Por otro lado, dada la importancia de generar conciencia de estas experiencias como buenas prácticas, para ser difundida procurando inspirar a otras experiencias similares, las partes acuerdan realizar un documental de la experiencia, para lo mismo **PROVINCIA** y **MUNICIPIO** se comprometen a asegurar recursos para desarrollarlo.

#### **ARTÍCULO 9°: COMPROMISO DE POLÍTICA DE ESTADO**

La **PROVINCIA** y el **MUNICIPIO** se comprometen a seguir trabajando por la integración social y urbana de todos los asentamientos de la Provincia, más allá del presente convenio. Esto implica:

- a) Dedicar recursos provinciales para realizar un relevamiento provincial de asentamientos informales (o barrios precarios) en 2016, y lograr que se repita cada 2 o 3 años, hasta que el mismo sea realizado por el Estado Nacional.
- b) Desarrollar políticas paliativas de superación de los barrios precarios y asentamientos informales, ello para solucionar el déficit existente: Programa Provincial de Integración Social y Urbana de Asentamientos Informales de Salta. Una de las primeras políticas será establecer una meta a fin de construir viviendas de emergencia para todas las familias que vivan en condiciones de precariedad habitacional y urgencia SEGÚN índice CALMAT caracterizadas por vivienda móvil, rancho o casilla.
- c) Desarrollar políticas preventivas, con el fin de evitar la informalidad a futuro: elaborar un Comité Legislativo del Hábitat, compuesto por representantes del

ES COPIA



DECRETO N° 2682

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

MUNICIPIO, la PROVINCIA, legisladores, sector sindical, academia, sector empresarial y el sector social entre ellos **TECHO**. El mismo estudiará legislación nacional e internacional, y elaborará propuestas legislativas municipales y provinciales, tomando como referencia los proyectos de ley presentados por **HABITAR ARGENTINA** en el Congreso Nacional.

d) Estudiar y Desarrollar herramientas con el fin de que el Estado tanto provincial como municipal regulen activamente el mercado del suelo (ej. banco de tierras, instrumentos de captación de plusvalía, regularización dominial, integración catastral, etc.), tomando como guía las buenas prácticas locales (Ley de Acceso Justo al suelo de Buenos Aires o el proyecto de Ley de la Provincia de Santa Fe, etc.), regionales y mundiales al respecto.

#### ARTÍCULO 10°: VIGENCIA

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de DOS (2) años a contar desde su firma.

#### ARTÍCULO 11°: RESCISIÓN E INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio - aún sin expresión de causa-, debiendo, en tal caso, notificar tal decisión a la otra parte en forma fehaciente, con TREINTA (30) días de anticipación. Sin embargo, y en atención a la importancia que este **CONVENIO** reviste para las familias de los barrios precarios, aquellas tareas que hayan sido iniciadas con anterioridad a la notificación de la rescisión sin causa, deberán ser continuadas en su ejecución hasta su debida y correcta finalización. Para ello todas las partes proveerán los recursos a los cuales se hubiesen comprometido en el presente **CONVENIO** y que sean necesarios para su finalización.

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente **CONVENIO** la parte requirente podrá exigir su cumplimiento, por medio fehaciente, en un plazo de 10 (diez) días hábiles. Si transcurrido dicho plazo la parte requerida no adecuase su comportamiento, la parte requirente podrá rescindir el presente **CONVENIO** con justa causa y tendrá

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 2682

habilitada las vías judiciales y/o extrajudiciales que estime convenientes para exigir el cumplimiento y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **ARTÍCULO 12°: USO DE IMAGEN**

Las partes no podrán utilizar el nombre, el logo, o los emblemas de la otra sin la autorización previa por escrito. La parte respectiva deberá autorizar el uso en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha en que se hubiere recibido la propuesta, también por escrito. Transcurrido dicho plazo sin respuesta alguna se entenderá por aceptada la solicitud.

#### **ARTÍCULO 13°: MODIFICACIÓN Y CESIÓN**

El presente **CONVENIO** no podrá ser modificado sino por escrito con mutuo acuerdo entre las partes y suscripto por sus debidos representantes. Se entenderá a su vez que el presente y sus anexos forman parte de un todo integral y total.

#### **ARTÍCULO 14°: NO EXCLUSIVIDAD**

La celebración del presente **CONVENIO** no implica exclusividad entre las partes quienes podrán acordar convenios similares con otras organizaciones públicas o privadas de cualquier orden. A su vez se aclara que bajo ningún concepto entenderá que existe relación laboral entre las partes ni sus empleados, por lo cual las partes se comprometen a mantenerse íntegramente indemnes por cualquier reclamo que los funcionarios y/o empleados de otra de las partes pudiese formular en razón del presente **CONVENIO**.

#### **ARTÍCULO 15°: CONSTITUCIÓN DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN**

A todos los efectos de este **CONVENIO**, el **MUNICIPIO** y la **PROVINCIA** constituyen domicilio en el enunciado en el encabezado y **TECHO** en Lavalle 185 de esta ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, con

**ES COPIA**

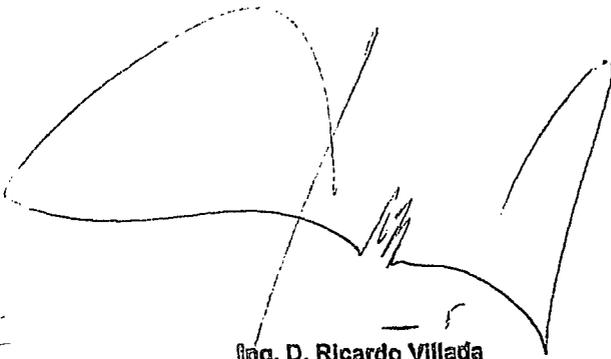
RINA R. DE TORRES  
Programa Leves y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



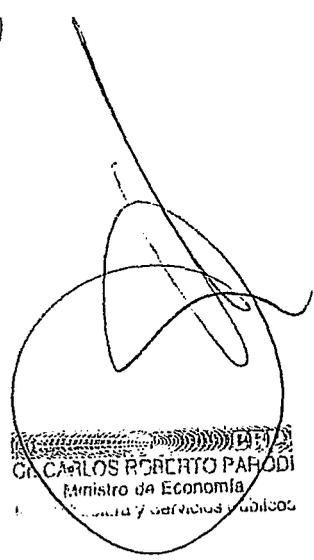
**DECRETO N° 2682**

renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

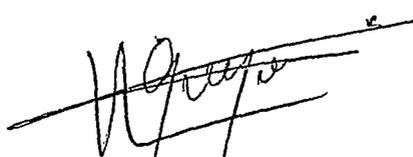
En la Ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil quince, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por triplicado el presente **CONVENIO** de igual tenor y a los mismos efectos.-



Ing. D. Ricardo Villada  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SALTA  
AJC EJECUTIVO MUNICIPAL



DR. CARLOS PORCHETTO PARODI  
Ministro de Economía,  
Industria y Servicios Públicos



VIRGILIO A. GREGORINI  
DIREC. EJECUTIVO APODERADO  
UN TECHO PARA ARGENTINA A.C.

**ES COPIA**



SECRETARÍA 2682

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ANEXO I – PRESUPUESTO**

Recursos Humanos (RH)	2.014			2.015			2.016			TOTAL
	meses	\$	total 2014	meses	\$	total 2015	meses	\$	total 2016	
Coordinador de Proyecto (Cat B)	1,0	8.913,5	8.913,5	13,1	12.052,0	157.278,6	13,0	15.667,6	203.678,8	369.870,9
Coordinador Social (Cat b)	1,0	8.913,5	8.913,5	13,1	12.052,0	157.278,6	13,0	15.667,6	203.678,8	369.870,9
Servicio de 1 Trabajador Social (Cat 1) MT	1,0	3.989,0	3.989,0	13,1	5.184,0	67.651,2	13,0	6.739,2	87.609,6	159.249,8
Servicio de 1 Arquitecto (Esp) MT	1,0	7.862,0	7.862,0	13,1	10.388,0	135.563,4	13,0	13.504,4	175.557,2	318.982,6
Servicio de 1 Abogado (Esp) MT	1,0	7.862,0	7.862,0	13,1	10.388,0	135.563,4	13,0	13.504,4	175.557,2	318.982,6
Administración MT	1,0	3.989,0	3.989,0	13,1	5.184,0	67.651,2	13,0	6.739,2	87.609,6	159.249,8
Dirección Nacional de Urbanismo MT	1,0	5.110,7	5.110,7	13,1	6.643,9	86.702,3	13,0	8.637,0	112.281,1	120.409,6
<b>Subtotal RRHH</b>			<b>146.639,7</b>			<b>807.686,9</b>			<b>1.045.972,6</b>	<b>1.900.301,2</b>
Traslados (T)	Cant.	\$	total 2014	Cant.	\$	total 2015	Cant.	\$	total 2016	TOTAL
Viajes Dirección Nacional de ADH	1,0	3.000,0	3.000,0	10,0	3.900,0	39.000,0	10,0	5.070,0	50.700,0	92.700,0
Viaje Dirección Nacional de HS	1,0	3.000,0	3.000,0	2,0	3.900,0	7.800,0	2,0	5.070,0	10.140,0	17.940,0
Viajes Dirección Nacional de Regiones	1,0	3.000,0	3.000,0	19,0	3.900,0	74.100,0	2,0	5.070,0	10.140,0	124.840,0
Dirección ejecutiva	1,0	3.000,0	3.000,0	2,0	3.900,0	7.800,0	2,0	5.070,0	10.140,0	20.940,0
Viaje Coordinador de Proyecto ADH	1,0	3.000,0	3.000,0	3,0	3.900,0	11.700,0	3,0	5.070,0	15.210,0	29.910,0
Viajes Equipo rentado capacitación	0,0	3.000,0	0,0	5,0	3.900,0	19.500,0	5,0	5.070,0	25.350,0	44.850,0
Viaje Dirección Nacional RRHH	1,0	3.000,0	3.000,0	1,0	3.900,0	3.900,0	1,0	5.070,0	5.070,0	11.970,0
Encuentro Social				3,0	3.900,0	11.700,0				11.700,0
Traslados internos (nada traslado)	5,0	200,0	1.000,0	25,0	260,0	6.760,0	25,0	338,0	8.450,0	16.210,0
<b>Subtotal Traslados</b>			<b>16.000,0</b>			<b>108.160,0</b>			<b>135.200,0</b>	<b>271.060,0</b>
Gastos varios (GV)										TOTAL
Computadoras										30,0
Asus N56VES 3088 H DR Intel core i7	2,0	3.599,0	7.198,0							27.198,0
BGH QL602-pnk-131134 Intel Celeron	3,0	5.697,0	17.091,0							17.097,0
Telefonía	5,0	100,0	500,0	12,0	30,0	1.560,0	7,0	169,0	1.183,0	3.243,0
Librería (Talleres Sistematización)	5,0	1.000,0	5.000,0	12,0	300,0	1.560,0	7,0	1.690,0	1.183,0	3.243,0
Alojamiento	5,0	200,0	1.000,0	25,0	260,0	6.760,0	25,0	338,0	8.450,0	116.210,0

RINA R. DE TORRES

Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Insumos de oficina			50.795,0			23.920,0			46.854,95	109.908,15
Subtotal Gastos varios										
TOTAL GESTIÓN = RH + T + GV			113.434,7			939.768,9			1.228.027,4	2.281.269
Asesoramiento										
Asesoramiento interno	1,0	3.500,0	17.500,0	12,0	4.550,0	24.600,0	11,0	5.915,0	11.405,0	113.505,0
Insumos de asesoramiento	1,0	1.000,0	1.000,0	1,10	1.300,0	14.800,0	1,0	1.690,0	16.900,0	32.200,0
TOTAL asesoramiento			18.500,0			68.900,0			58.305,0	145.705,0
SUBTOTAL GESTIÓN + ASESORAM.			131.934,7			1.008.668,9			1.286.332,4	2.426.974
Impuesto a la act. económica 9%			11.874,1			90.780,2			115.811,74	218.427,69
TOTAL con impuesto			143.808,8			1.099.449,1			1.374.425,3	2.645.402,04

TECHO

DECRETO Nº 2682

**ANEXO 2 – PROPUESTA SEGUNDO CONVENIO**

**2do CONVENIO de gestión y diseño en barrios precarios de Salta**

**MUNICIPIO, PROVINCIA de SALTA y TECHO SALTA**

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*[Handwritten signature]*

TECHO

SECRETORÍA 2682

proyectando la integración de los barrios precarios de Salta a la ciudad formal

1er convenio	2do convenio	Convenios complementarios del 2do CONVENIO
6 meses	x meses	x meses
6 voluntarios 2 rentados	x voluntarios x rentados	x voluntarios x rentados
12 asentamientos	x asentamientos	x asentamientos

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gob.

cierre

ejecución

desarrollo

Inscripción  
dominio

diseño

terreno

cierre

desarrollo

Investigación



W

TECHO

DECRETO N° 2682

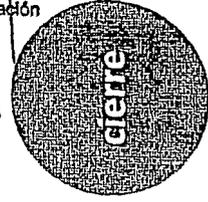
proyectando la integración de los barrios precarios de Salta a la ciudad formal

**2do CONVENIO**

**Objetivo MACRO:**

Integrar a los barrios precarios social y territorialmente a la ciudad de Salta.

**Objetivo:** Generar un modelo de gestión participativo que responda a las necesidades de las familias de los barrios precarios de Salta, fomentando que las familias sean parte de la solución.  
**¿Cómo?** de manera colaborativa en conjunto con diferentes actores que se involucran con la causa, fomentando que el gasto público sea una inversión.



Investigación

desarrollo

cierre

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



TECHO

DECRETO 2682

Etapas de implementación de trabajo de ADH en TECHO Salta REAL

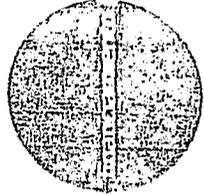
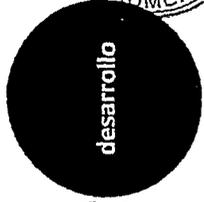
	<b>Investigación</b>	<b>Desarrollo</b>
<b>Tiempo total</b>	1er convenio 6 meses	2do convenio 2 AÑOS
<b>plazos</b>	3 meses 3 meses	1 año 1 año
<b>Equipo</b>	4 voluntarios 2 rentados	ORGANIZACIÓN Y GESTIONES ANTEPROYECTOS Y PRESUPUESTOS
<b>Objeto</b>	Filtro técnico Filtro social	DISEÑO E INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION  
FOLIO  
24  
NUMERACION

<b>Cantidad</b>	12 asentamientos	6 asentamientos
<b>Presupuesto</b>	\$ 153.752	\$2.617.683,2
	6 asentamientos = 3 proyectos + 3 mesas de gestiones	6 asentamientos
	Reevaluación	Reevaluación
	CONVENIOS COMPLEMENTARIOS	CONVENIOS COMPLEMENTARIOS



TECHO



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

# FOCOS

- 1 Proyectos Pilotos de Salta
- 2 Fortalecer voluntariado técnico
- 3 Sumar a otros a la causa

## seis ASENTAMIENTOS

### ¿Cuándo crecer?

Cuando logremos experiencias exitosas

### ¿Cuánto tiempo?

24 meses

**1. PROYECTOS:**  
TECHO. Proyectos con acompañamiento social, urbano y legal  
SECTOR PUBLICO: servicios, obras publicas, completar el proceso de regularización y generar proyectos.

**2. MESAS DE GESTIONES:**  
TECHO: acompañamiento social, y en caso que corresponda asesoramiento legal y urbano.  
SECTOR PUBLICO: servicios, obras publicas y completar el proceso de regularización.

TECHO

ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Tipo de acompañamiento

Tarea Provincia y Municipio

Tarea TECHO

TIPO de proyecto

Social

Direcciones competentes para aprobar  
Consejos barriales  
Mesa de trabajo  
Contactos con la existentes en los barrios seleccionados.

ORGANIZACIÓN SOCIAL CONSOLIDADA

ORGANIZACIÓN  
PROYECTOS TIPO A

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

3 proyectos de Hábitat

3 mesas de gestiones de Hábitat

EL CAMBIO

ATOCHA

FRATERNIDAD

CONGRESO

BICENTENARIO

PRIMERA JUNTA

¿En DONDE?

M



TECHO

DECRETO 2682

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

REGULARIZACION DOMINIAL

Tipo de acompañamiento

Tarea Provincia y Municipio

Tarea TECHO

TIPO de proyecto

Social  
LEGAL

Tierra y Habitar  
Unidad de R.D.C.  
INMUEBLES  
Gastos asociados a  
trámites de titulación  
Asesoramiento en casos  
especiales  
Facilitar acceso a la  
información (requisitos  
y cumplimiento de  
trámite dentro de los  
barrios)

CAPACITAR A LA  
COMUNIDAD DE  
REGULARIZACION

Acompañar en  
temas de Subdivisión  
y Escrituración

GESTIONES

Proyectos que NO dependan  
de trabajo de diseño previo de  
parte de TECHO

PROYECTOS TIPO B

3 proyectos

3 mesas de gestiones

EL CAMBIO

ATOCHA

FRATERNIDAD

CONGRESO

¿En DONDE?

BICENTENARIO

PRIMERA JUNTA

TECHO

DECRETO Nº 2682

GESTIONES POR PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

TIPO de proyecto



GESTIONES

Proyectos que NO dependan de trabajo de diseño previo de parte de TECHO

PROYECTOS TIPO C

Tarea TECHO



Iniciar GESTIONES QUE CONCLUYEN EN PROYECTOS

Tarea Provincia y Municipio



Articulación con obras públicas municipal y provincial.  
Acceso a Planes de Obras públicas Municipal y Provincial.  
Articulación con Planeamiento Urbano

Tipo de acompañamiento



Social  
URBANO

¿En DONDE?

BICENTENARIO

PRIMERA JUNTA

FRATERNIDAD

CONGRESO

EL CAMBIO

ATOCHA

3 proyectos

3 mesas de gestiones

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



W

TECHO

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DECRETO Nº 2682

TIPO de proyecto



PROYECTOS

Generación de proyecto  
complejos consensuados por  
Familias, Municipio y TECHO

PROYECTOS TIPO D

Tarea TECHO



PROYECTOS  
con presupuestos

Tarea Provincia  
y Municipio



Arquitectos para firmar la  
aprobación de proyectos  
Ingenieros para calcular  
estructuras, estudio de  
Suelo  
Planos de Vivienda

Tipo de  
acompañamiento



Social  
URBANO  
LEGAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



3 proyectos

EL CAMBIO

FRATERNIDAD

BICENTENARIO

¿En DONDE?

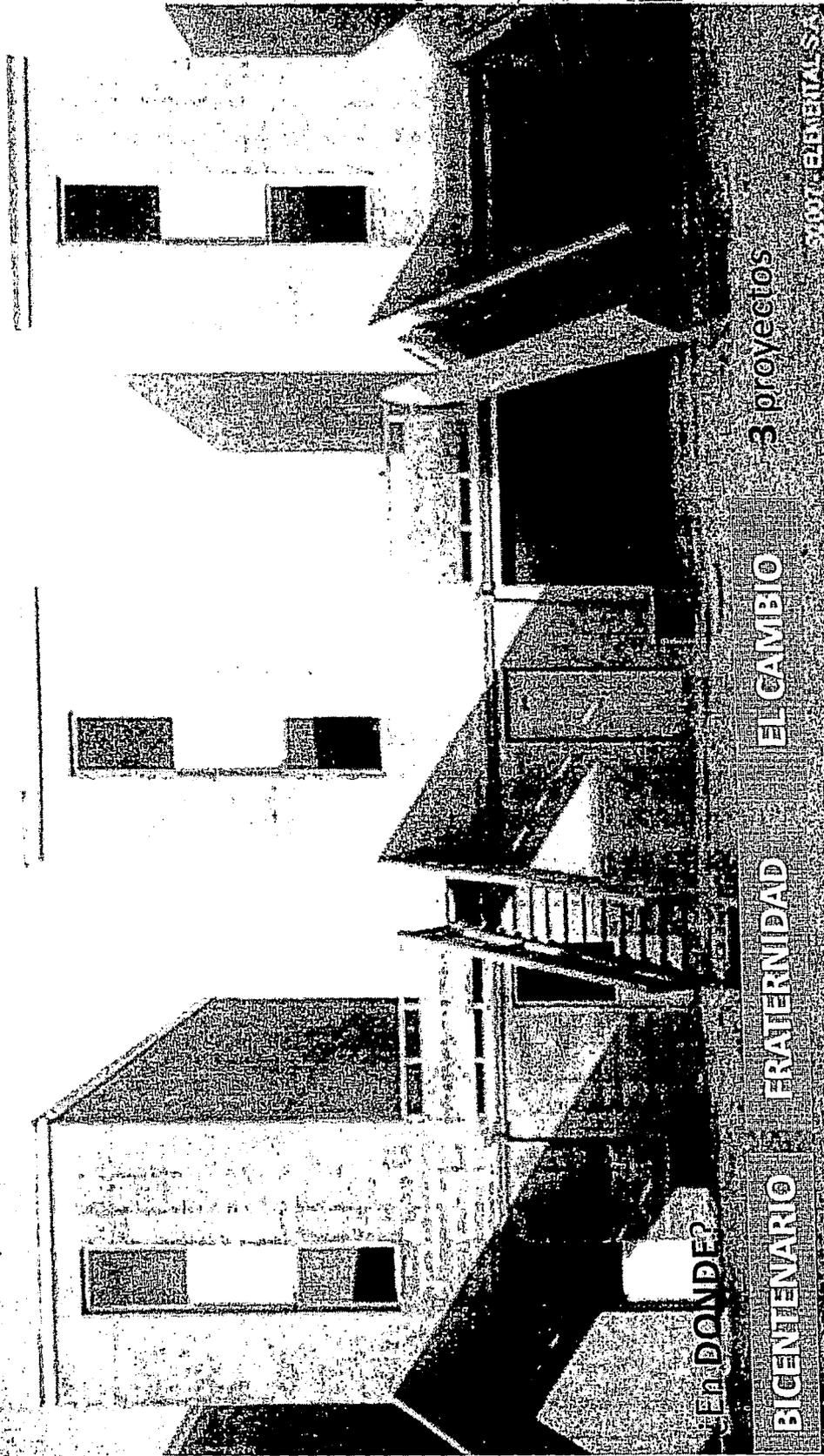
ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
30  
DEPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

TECHO

Proyectos de Vivienda



¿EN DONDE?

BICENTENARIO

FRATERNIDAD

EL CAMBIO

3 proyectos

2005-2007 BICENTENARIO S.A.

¿Cuándo firmamos el 3er convenio?

Generemos uno por proyecto en caso que sea necesario



El primer proyecto puede firmarse para su ejecución en 3, 6, 9, 12 meses, depende de la Proactividad de LAS PARTES en el 2do.

A partir de ahora hablamos de convenios complementarios

TECHO

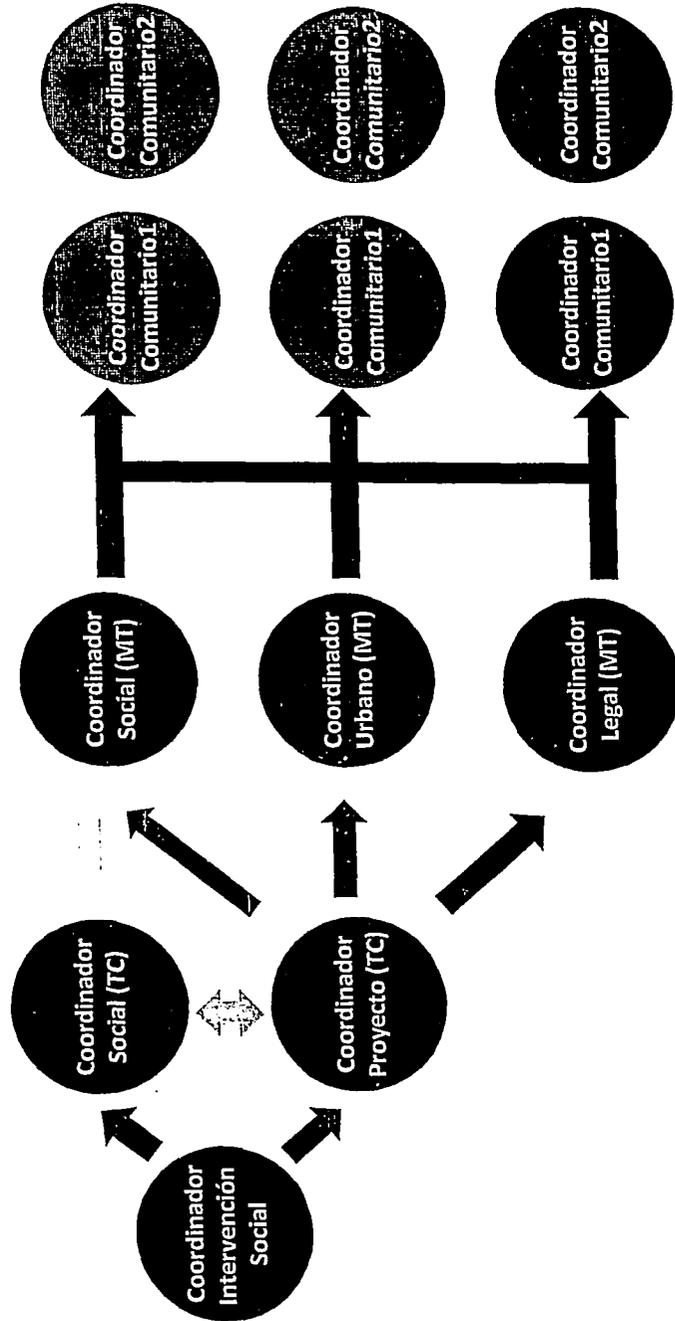
DECRETO Nº 2682

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

ESTRUCTURA PLAN HEADA/TECHO/ADH/SALTA  
ESTRUCTURA DE GOV/ADH/HS



- TC = Tiempo Completo
- MT = Medio Tiempo



DECRETO Nº 2682

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
34  
DETC. NUMERACION

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaria Gral. de la Gobernación



Se documentarán los proyectos que surjan a partir de este convenio **TECHO**

# HABITAT: Una política de estado

DECRETO Nº 2682

1) Relevamiento provincial 2016  
4) Comisión Legislativa

2) Ministerio de Hábitat

3) Programa Provincial de Integración Social y Urbana de Asentamientos Informales de Salta.

5) Desarrollo de herramientas en base a buenas prácticas

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Generar Periodicidad – Multipartidario – Enfoque en Hábitat – Búsqueda de ordenanzas



TECHO

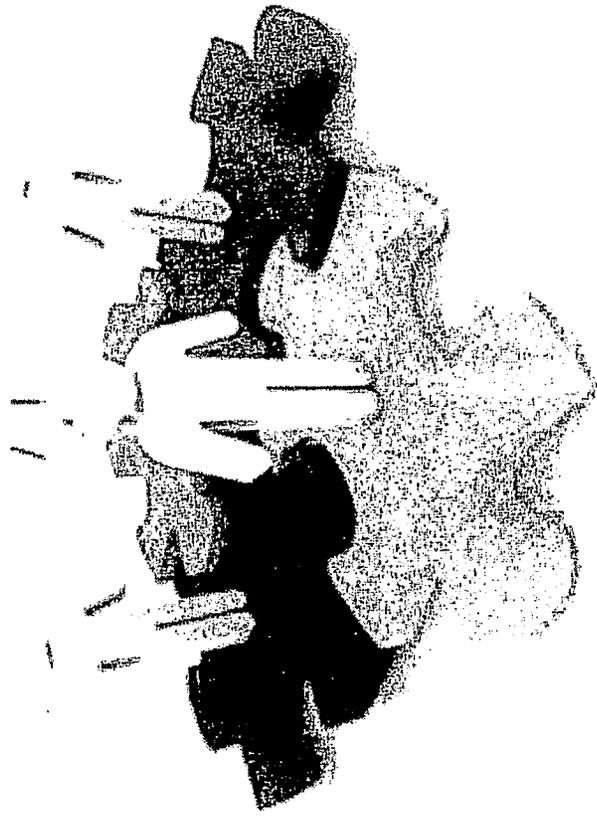
DECRETO N° 2682

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION  
FOLIO  
36  
NUMERACION

# COMISION EJECUTIVA



*[Handwritten mark]*

PROVINCIA + MUNICIPIO + TECHO \_\_\_ reunión MENSUAL

DECOR-002682

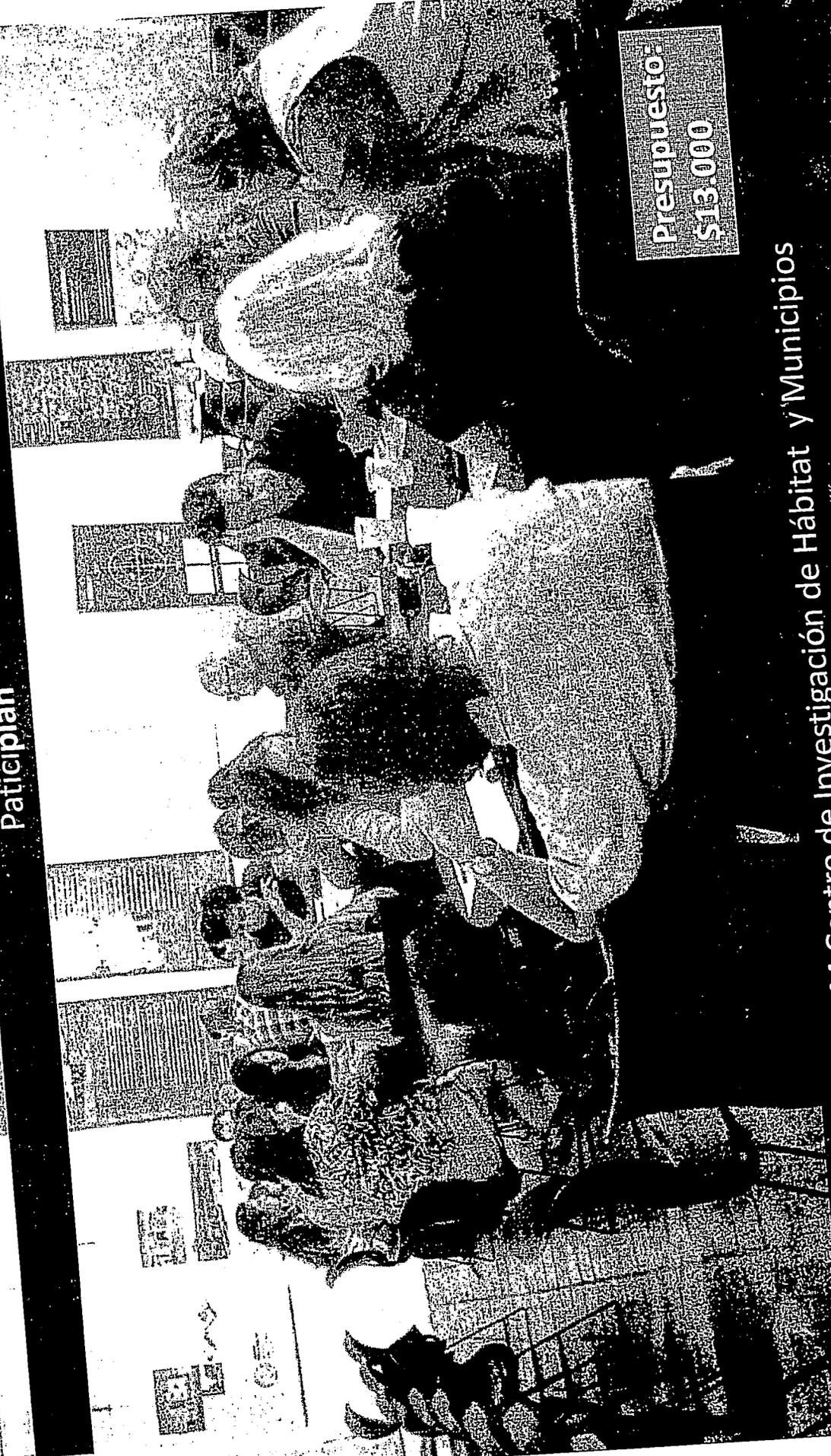
ES COPIA

RIMAR. DE TORRES

GOBERNACION  
FOLIO  
37  
DISTRICION

TECNO

Participan



Presupuesto  
\$13.000

FADU - CIHaM Centro de Investigación de Hábitat y Municipios

TECHO

DECRETO Nº 2682

**ANEXO 3 – RESULTADOS PRIMER CONVENIO**

**ENTREGA del diagnóstico urbano legal y social de asentamientos**

**MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SALTA + TECHO**

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*[Handwritten signature]*

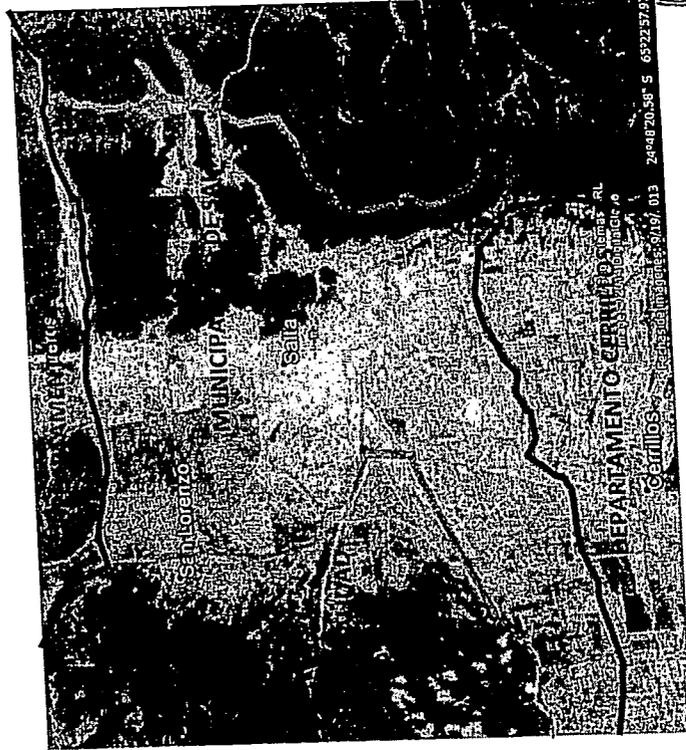
DECRETO Nº 2682

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
39  
DPTO. NUMERACION

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROVINCIA: SALTA  
Departamento de Salta Capital  
Departamento Cerrillos



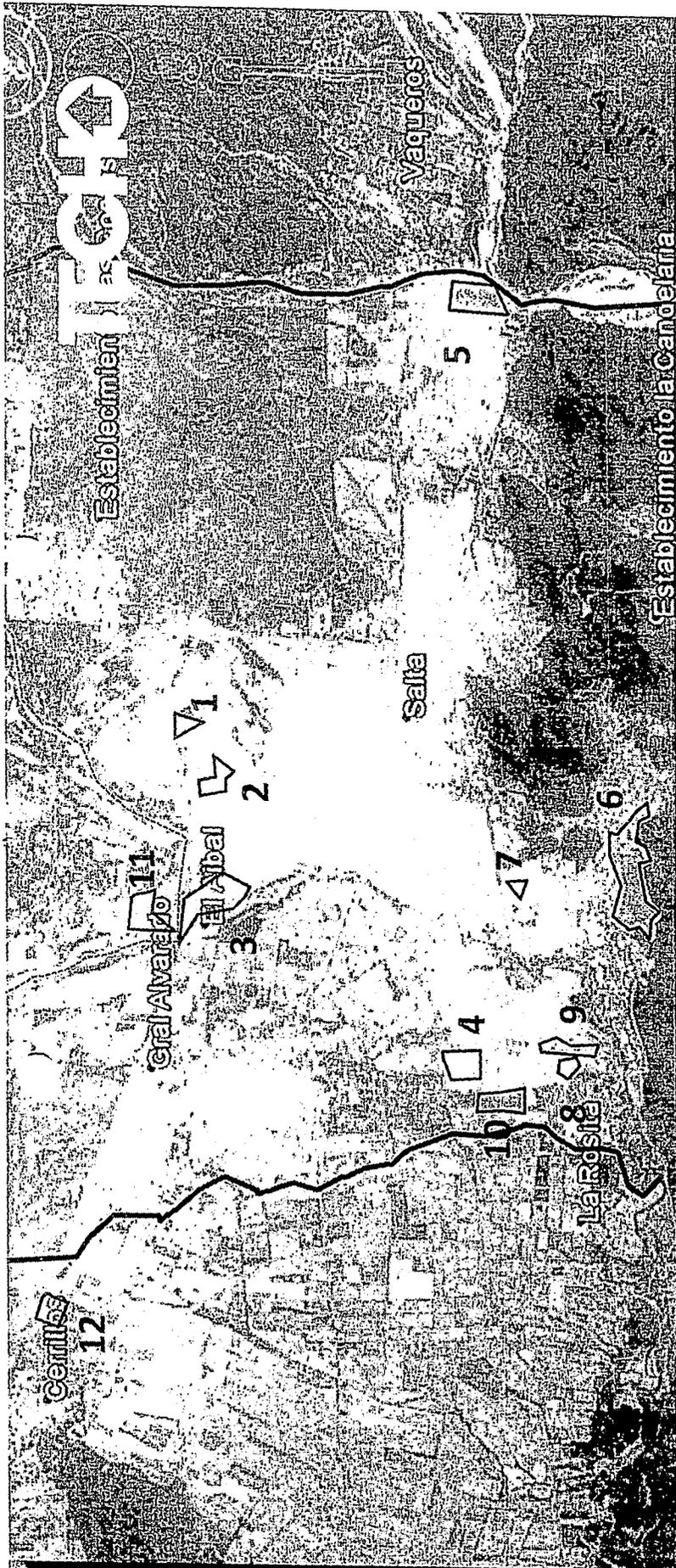
TECHO

SALTA

TECHO

ASENTAMIENTOS

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



MUNICIPIO	BARRIO	AÑO ORIGEN	SUPERFICIE	CANT. FAMILIAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA	1 - Bicentenario	2008	16.6 ha	166 familias
	2 - El Cambio	2009	11 ha	300 familias
	3 - Solís Pizarro	1970	478 ha	1000 familias
	4 - La Paz	2007	34.9 ha	875 familias
	5 - Juan Manuel de Rosas	1990	304 ha	870 familias
	6 - Floresta	1963	1174 ha	2250 familias
	7 - Cerámica	2008	12.8 ha	320 familias
	8 - Gauchito Gil	2009	12.7 ha	248 familias
	9 - Fraternidad	2004	22.7 ha	300 familias
	10 - Primera Junta	2006	34.9 ha	800 familias
ASENTAMIENTOS	11 - Atucha	2009	32.2 ha	825 familias
CERRILLOS	12 - Congreso Nacional	2008	16.8 ha	450 familias
<b>TOTAL DE FAMILIAS</b>				<b>8704</b>

# Estado de Situación DOMINIAL

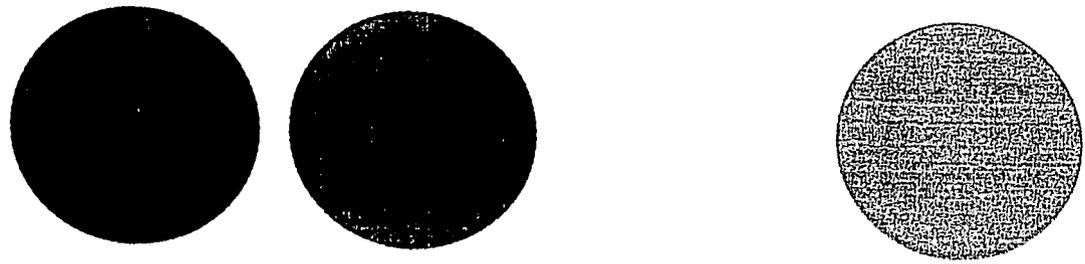
DECRETO N° 2682

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**ESTADO DE LOS TERRENOS**



**DOMINIO PRIVADO**

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas

**DOMINIO DEL ESTADO**

- SIN TRAMITE DE SUBDIVISION

• De Dominio Público → Desafectación

• De Privado

**DOMINIO DEL ESTADO**

- CON TRAMITE DE SUBDIVISION INICIADO

- ↑ Nación
- ↑ Provincia
- ↑ Municipio
- ↑ Órganos del estado

**DOMINIO DEL ESTADO**

- CON TRAMITE DE SUBDIVISION TERMINADO

TECHO /

SALTAL /

TECIBO /

TEGUA

DECRETO 072682

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
42  
D.T.O. NUMERACION

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

5 % del barrio.  
Ley de declaración de  
utilidad pública 7068/99.  
Estado: caduca

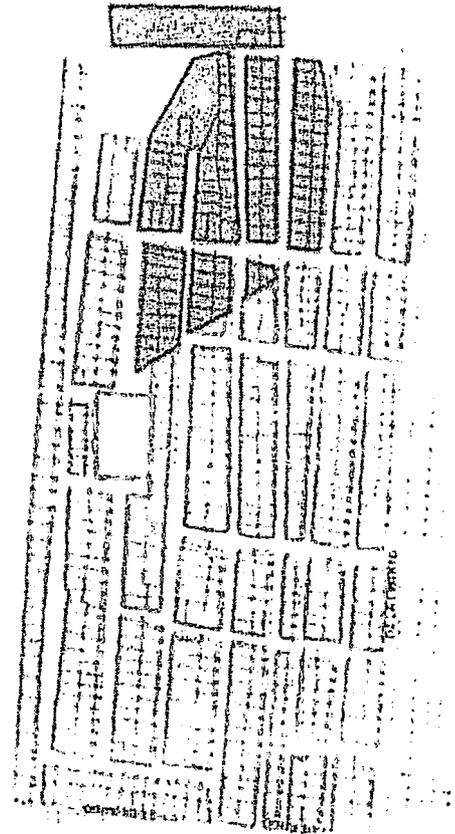
23 % del barrio.  
Tramite de expropiación  
INICIADO en año 2010.  
Estado: vista Tribunal de  
Tasaciones.

DOMINIO PRIVADO

Solís Pizarro



Juan Manuel de Rosas



TECHO

SALTA

TECHO

LEGAL

**DOMINIO DE PROVINCIA SIN TRAMITE DE SUBDIVISION APROBADO**

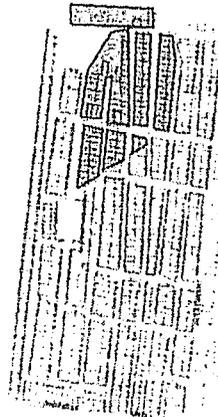
DECRETO Nº 2682

**Cerámica**



Adquirido por Provincia de Salta  
AÑO 2011

**Juan Manuel de Rosas**



77 % del barrio  
Adquirido por Provincia de Salta  
AÑO 2013

**Gauchito Gil**



Adquirido por Provincia de Salta  
AÑO 1997

**Floresta**



21 % del barrio  
Adquirido por Provincia de Salta  
AÑO 2004

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION  
FOLIO  
43  
DPTO. NUMERACION

**TECHO**

**DOMINIO DE LA PROVINCIA CON TRAMITE DE SUBDIVISION INICIADO**

**El Cambio**

DECRETO N° 2682

Adquirido por Provincia de Salta **AÑO 2012.**  
Tramite de subdivisión iniciado **AÑO 2009**

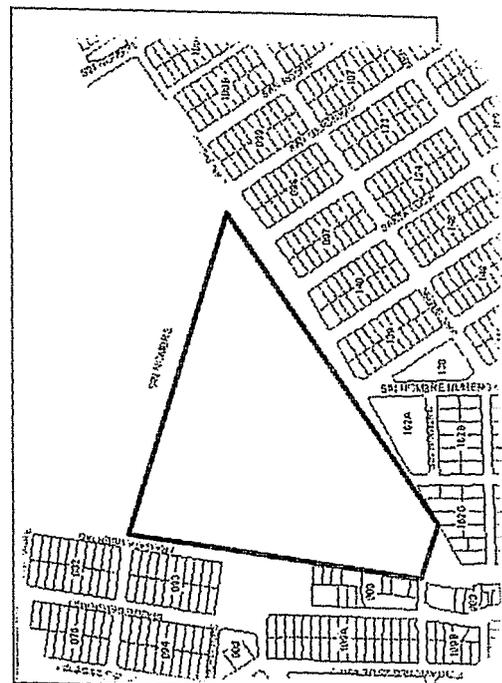
Adquirido por Provincia de Salta **AÑO 1968.**  
Tramite de subdivisión iniciado **AÑO 2011**

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION  
FOLIO  
**44**  
DPTO. NUMERACION

**Bicentenario**



*[Handwritten signature]*

**DOMINIO DE PROVINCIA CON TRAMITE DE SUBDIVISION TERMINADO**

**Fraternidad**

Fecha asignación matriculas individuales: AÑO  
2007  
**FALTA ESCRITURAR: 26%**

**La Paz**

Fecha asignación matriculas individuales: AÑO  
2012  
**FALTA ESCRITURAR: 57%**

**Primera Junta**

Fecha asignación matriculas individuales: AÑO  
2007  
**FALTA ESCRITURAR: 32%**

**Congreso Nacional**

Fecha asignación matriculas individuales: AÑO  
2008  
**FALTA ESCRITURAR: 58%**

DECRETO n° 2682

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**DOMINIO DE PROVINCIA CON TRAMITE DE SUBDIVISION TERMINADO**

DECRETO Nº 2682

**ES COPIA**

GOBERNACIÓN  
FOLIO  
40  
DEPTO. NUMERACIÓN

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**Floresta**

79% del barrio  
Fecha asignación matrículas  
individuales (ultimo plano 10,5% del  
barrio) AÑO 2013  
**FALTA ESCRITURAR: 31%**

**Solís Pizarro**

95% del barrio  
Fecha asignación matrículas  
individuales (ultimo plano 10,4  
% del barrio) AÑO 2012  
**FALTA ESCRITURAR: 4%**

**Atocha**

Fecha asignación matrículas  
individuales AÑO 2012  
**FALTA ESCRITURAR: 39%**

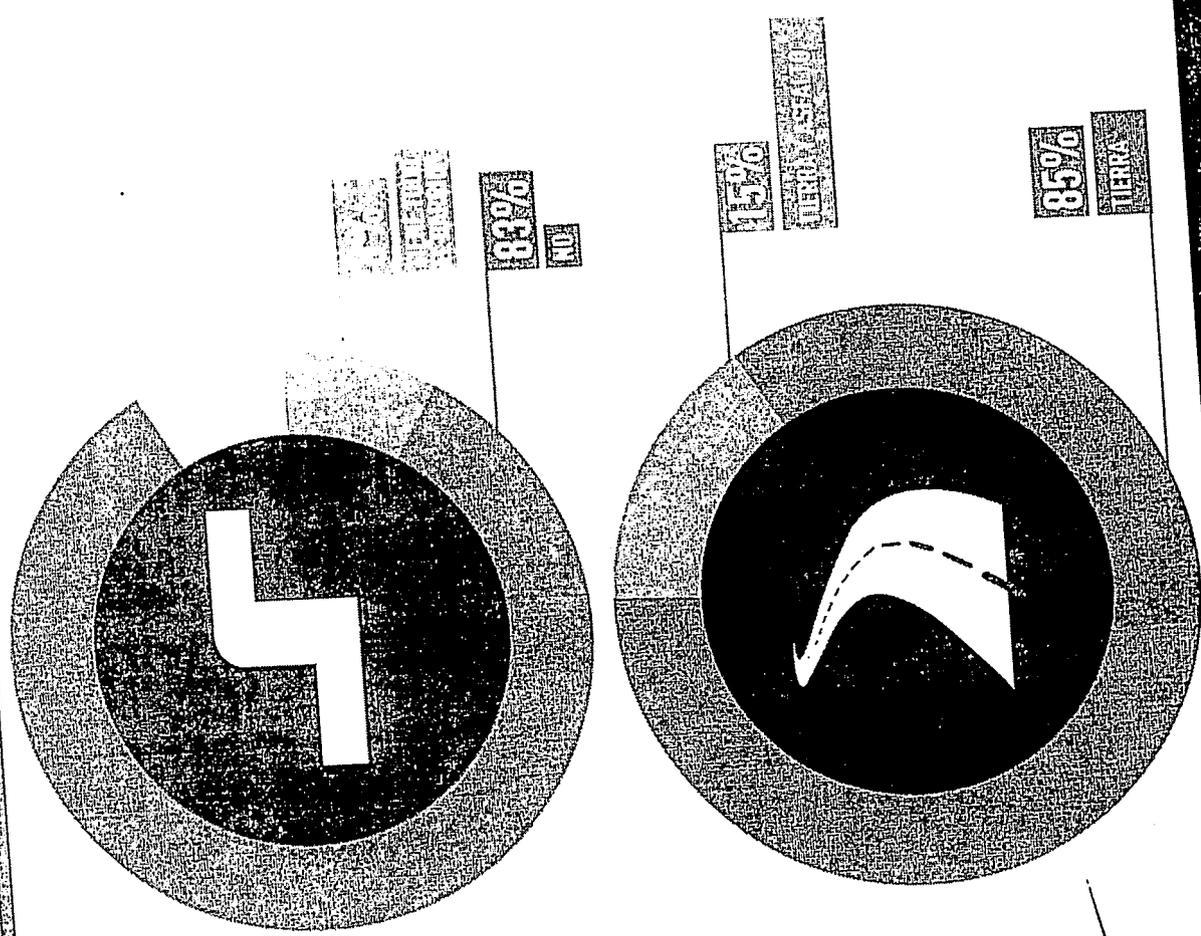
DECRETO N° 2682

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
47  
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

INFRAESTRUCTURA



Se evidencia como la mayoría de los barrios no cuentan ni con asfalto ni con cordón cuneta.

TECHO

SALTA

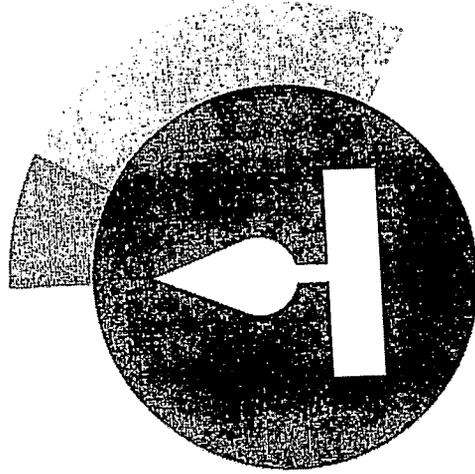
TECHO

URBANO

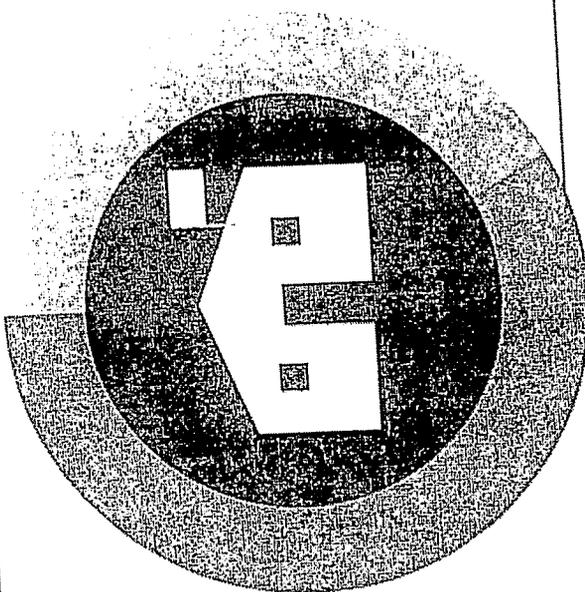
ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

89%  
CON ESPACIO VERDE

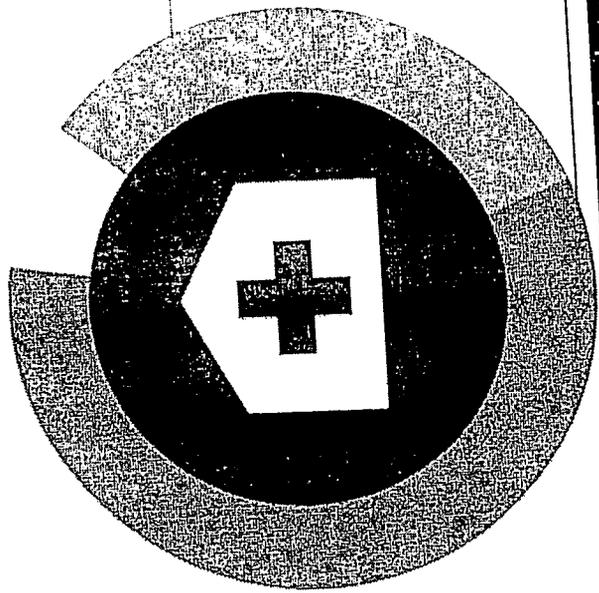


58%  
MAS DE 1000 M.  
FUERA DEL BARRIO



55%  
MAS DE 1000 M.  
FUERA DEL BARRIO

59%  
MAS DE 1000 M.  
FUERA DEL BARRIO



EQUIPAMIENTO URBANO

Se evidencia como la mayoría de los barrios no cuentan con equipamiento propio o cercano, ni con espacios verdes consolidados.

TECHO

SALTA

TECHO

URBANO

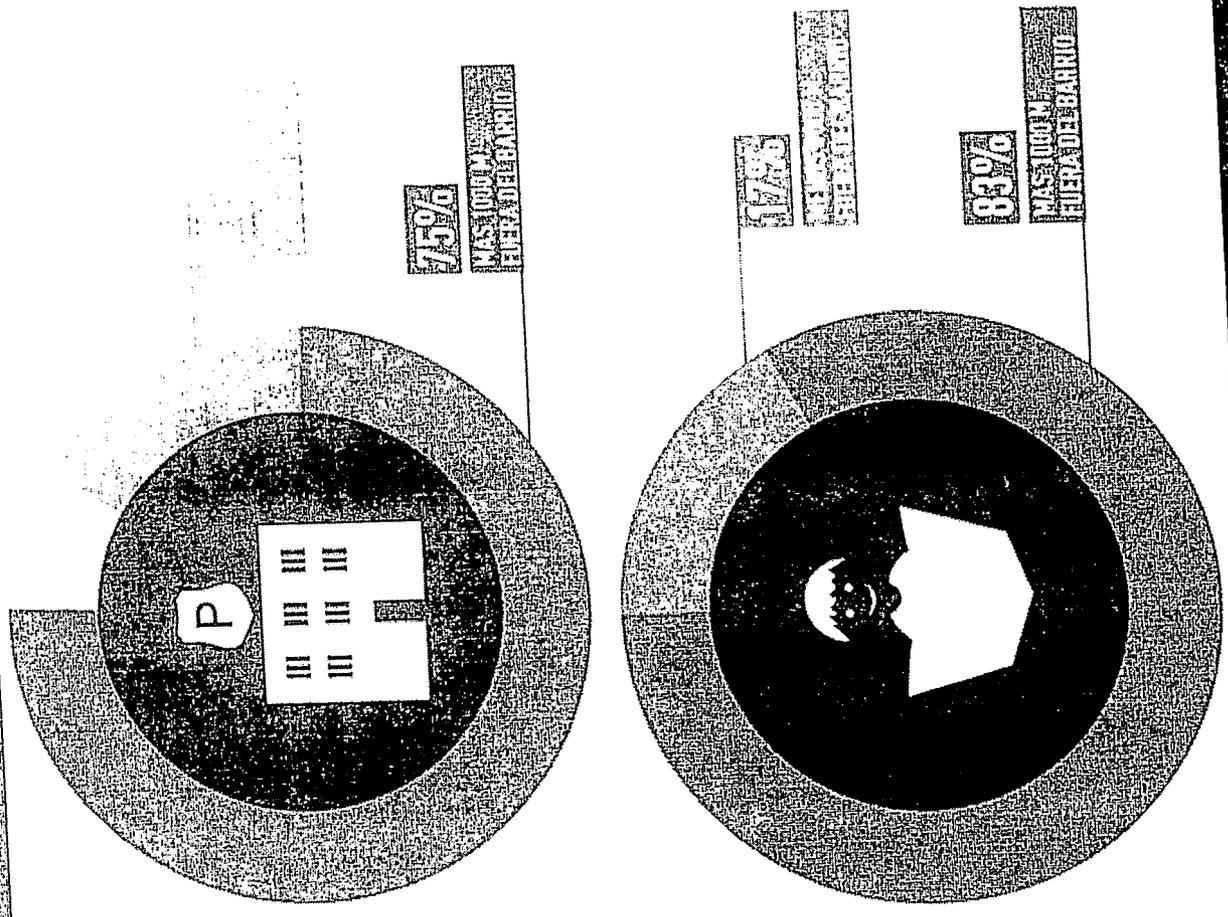
DECRETO N° 2682

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO 49  
DPTO. MISION

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

EQUIPAMIENTO URBANO



Se evidencia como el equipamiento más lejano y más faltante es los jardines de infantes y las guarderías

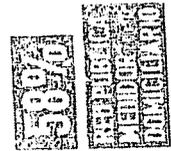
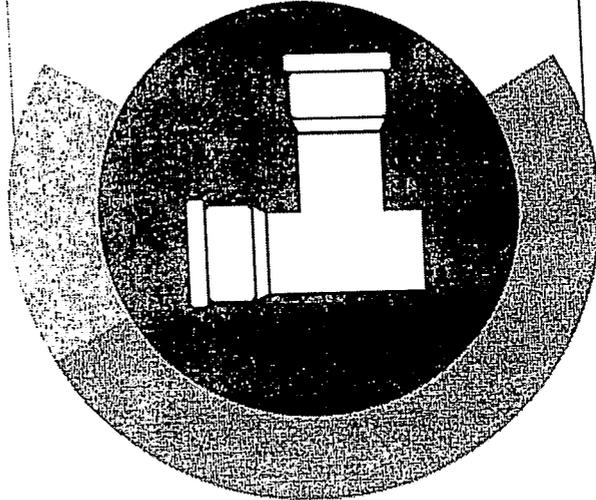
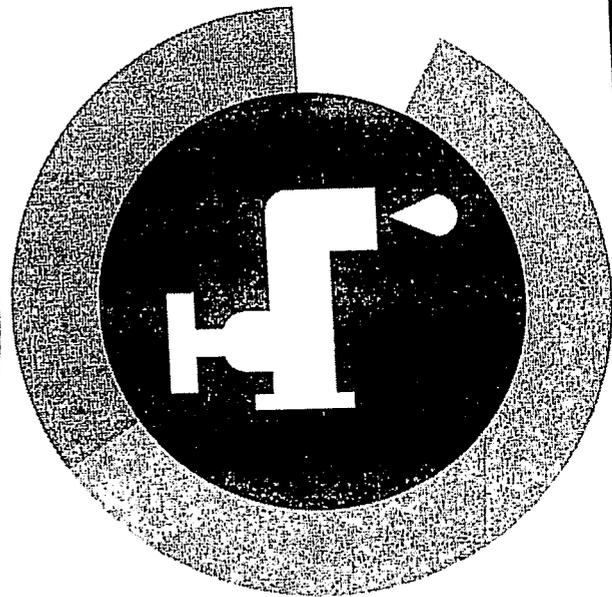
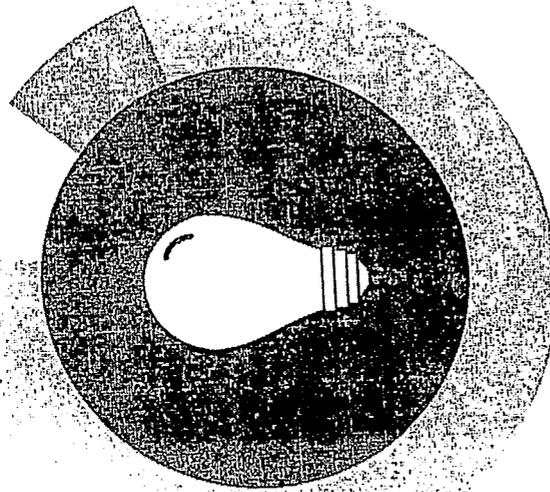
DECRETO N° 2682

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
50  
D.F.T.G.  
ERA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

SERVICIOS



Se evidencia como el servicio que menos tienen en los barrios es la cloaca y el gas

TECHO /

SALTA /

TECHO /

URBANO

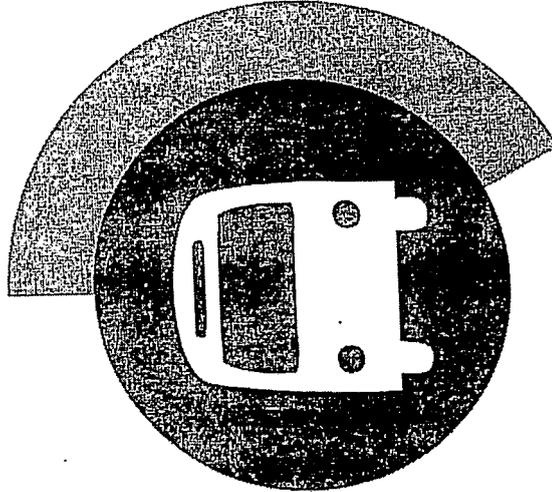
DECRETO 002682

ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
51  
DPTO. MISION

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

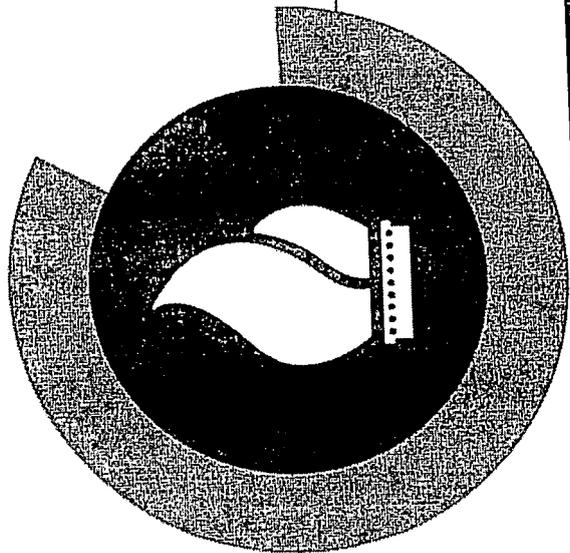
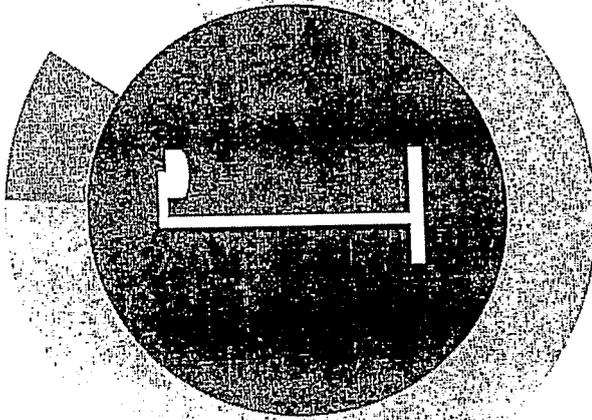
97.77%  
SISTEMA DE BARRIO  
SEGURIDAD



97.8%  
NOTIFICACION  
DE SERVICIO

97.8%  
NOTIFICACION  
DE SERVICIO

93.3%  
NOTIFICACION  
CON EL  
SERVICIO



SERVICIOS

Se evidencia como el servicio que menos tienen en los barrios es la cloaca y el gas

TECHO

SALTA

TECHO

URBANO

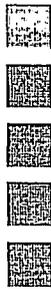
ES COPIA

GOBERNACION  
FOLIO  
52  
DPTO. ... CION

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

RESULTADOS

COMISARÍA



CENTRO VECINAL



PLAZAS



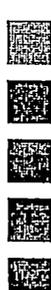
ESCUELAS



CENTROS DE BASURA



ESCRITURAS FALTANTES



GUARDERÍA



CENTROS DE SALUD



IGLESIA



REGISTRO CIVIL



ACONDICIONAR CANCHAS



ENTREGA DE PLANOS



TECHO

SALTA

TECHO

SOCIAL

En cuanto a equipamiento urbano la mayor necesidad y prioridad que plantean los vecinos son las plazas, los centros vecinales y la seguridad mediante comisarías.

# RESULTADOS

DECRETO 11.2682

TECHO

## GAS



## MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS



## TRANSPORTE PÚBLICO



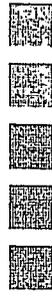
## CLOACAS



## AGUA CORRIENTE



## ALUMBRADO



## CLOACAS



## AGUA CORRIENTE



## SEGURIDAD



## PROBLEMAS AMBIENTALES



## CONTROL DE ANIMALES SUELTOS



## CONCEJO BARRIAL



## CAPACITACIONES



## RECEPCIÓN DE DENUNCIAS



ES COPIA

MINISTERIO DE DEFENSA  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



En cuanto a servicios la mayor demanda existe en las cloacas y el gas, pero al mismo tiempo algo que se repite en todos los barrios es la falta de mantenimiento y de calidad de los servicios que si tienen.

TECHO

SALTA

SOCIAL

RESULTADOS

NIVELACIÓN DE CALLES Y CORDON CUNETETA MEJORA DE LA ENTRADA BARRIAL



ENRIPIADO



MANTENIMIENTO DE LAS CALLES



PAVIMENTO



CARTELES DE LAS CALLES



PASARELA DE ACCESO

CANAL

CORTADA DE LADRILLOS

VEREDAS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Handwritten mark resembling a checkmark or the number 11.

En cuanto a infraestructura la mayor demanda radica en el mantenimiento de las calles y el cordón cuneta.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

RESULTADOS

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA



PLAN DE VIVIENDAS



NUCLEOS HÚMEDOS



MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN



W

En cuanto a vivienda la mayor necesidad radica en la ampliación de viviendas y en los núcleos húmedos.